

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45344 A CORUÑA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Que en el procedimiento número 410/13-M, por auto de 26 de noviembre de 2014 se ha acordado la conclusión y archivo del proceso concursal de la entidad deudora OKULVITRO, S.L., con CIF B-70137229, domicilio social en calle Santa Catalina, número 28, 1.º, A Coruña, por inexistencia de bienes y archivar las presentes actuaciones con los siguientes efectos:

1.-Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición de la deudora.

2.-La deudora quedará responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

3.-Procederá la extinción de la entidad OKULVITRO, S.L. y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil, a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de A Coruña.

Y aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal, que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 Ley Concursal y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución no cabrá interponer recurso alguno.

Así lo acuerda manda y firma Su Señoría; doy fe.

A Coruña, 26 de noviembre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140061379-1